



**PLAN DE ACTUACION 2015 DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA.**

Enero 2015

Del Plan Estratégico al Plan de Actuación

Este Plan de Actuación de la CNMC se ha elaborado partiendo de las aportaciones de los consejeros, las direcciones y los departamentos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Ha sido aprobado por el Consejo en diciembre de 2014 y, en su primera edición, tiene carácter anual.

El Plan de Actuación desarrolla en **148 actuaciones concretas** las 16 líneas de Acción Estratégica de índole transversal recogidas en el Plan Estratégico (PE) de la CNMC, aprobado el 7 de mayo de 2014.

Las actuaciones concretas del Plan de Actuación (PA) están alineadas con **la Misión, Visión y Valores** de la CNMC, los tres elementos vertebradores del Plan Estratégico (PE):

Misión

La CNMC promueve y defiende el buen funcionamiento de todos los mercados en interés de los ciudadanos y las empresas.

Visión

La CNMC, modelo de referencia en regulación económica eficiente y competencia: mercados más eficientes para un mayor bienestar.

Valores

Independencia, transparencia, máximo rigor, máxima eficacia, predictibilidad, defensa del interés general, sinergias y seguridad jurídica.

Los 3 objetivos principales fijados en el Plan Estratégico

Objetivo 1: *La CNMC aplicará con el máximo rigor su cartera de instrumentos de acción sobre los mercados y sectores regulados de manera que obtenga la máxima eficacia en su resultado.*

Objetivo 2: *La CNMC actuará de manera transparente e independiente, dotando a sus acciones de la máxima predictibilidad, guiando su acción exclusivamente por el interés general que reside en el mejor funcionamiento de los mercados.*

Objetivo 3: *La CNMC aprovechará las sinergias derivadas de su estructura integrada, proporcionando a los problemas de mercado soluciones globales, que garanticen la mayor seguridad jurídica.*

Contenido

1. El Plan de Actuación 2015.
2. Proceso de elaboración del Plan de Actuación.
3. Visión general del Plan de Actuación.
4. Actuación 2015.
5. Acciones estratégicas (cuadro).

(A)	Arbitraje
(AT)	Ámbito transversal
(AV)	Audiovisual
(C)	Competencia
(CI)	Control Interno
(COM)	Comunicación
(E)	Energía
(I)	Institucional
(P)	Postal
(PR)	Promoción
(SC)	Secretaría del Consejo
(SG)	Secretaría General
(TC)	Telecomunicaciones
(TR)	Transportes

1. El Plan de Actuación 2015.

Una vez aprobado el Plan Estratégico de la CNMC, que establece la misión, visión y objetivos de la institución así como sus Acciones Estratégicas, resulta esencial establecer de forma **concreta, transparente y evaluable** las **actuaciones** dirigidas a alcanzar dichos objetivos. La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece que el Consejo de la CNMC aprobará los planes anuales o plurianuales de actuación definiendo sus objetivos y prioridades.

Este primer Plan de Actuación de la CNMC, aprobado en diciembre de 2014, detalla **148 líneas de actividad** concretas que la Autoridad de Competencia y Regulación se propone cumplir en 2015.

La CNMC ha decidido que su Plan de Actuación inicial tenga carácter anual por dos motivos. En primer lugar, para atender con diligencia las exigencias de transparencia y rigor que la sociedad española demanda y la CNMC quiere imponerse. En segundo lugar, para facilitar que el aprendizaje y mejora que está acompañando al proceso de consolidación de la institución se traslade lo antes posible al siguiente periodo de planificación.

En este sentido, a lo largo de 2015 la CNMC evaluará el grado de desempeño del Plan de Actuación y tomará las medidas oportunas para facilitar su cumplimiento y mejorar adicionalmente la planificación futura.

El Plan debe permitir:

- Fijar rigurosamente las prioridades de actuación a las direcciones y departamentos de la CNMC.
- Visualizar las prioridades con transparencia, de forma que la sociedad las conozca y valore.
- Ser evaluado *ex post*, verificando si se han alcanzado o no dichas prioridades. Es decir, si los recursos a disposición de la CNMC y los resultados del trabajo de la institución están permitiendo alcanzar los objetivos recogidos en el Plan de Actuación.
- Que los órganos de gobierno de la CNMC monitoricen el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Estratégico y desarrollados en el Plan de Actuación, planteando, en su caso, las medidas correctoras necesarias.

En definitiva, la concreción en este Plan de las actuaciones que la CNMC realizará durante 2015 incrementa la transparencia, rigor y predictibilidad de la Autoridad. Asimismo, fortalece la rendición de cuentas de esta institución ante el Parlamento.

La CNMC se compromete públicamente a trabajar en la consecución de los objetivos de este Plan de Actuación. Un Plan doblemente ambicioso, tanto por el número de actuaciones emprendidas como por la exigencia y naturaleza de las mismas.

2. Proceso de elaboración del Plan de Actuación

- Tras la aprobación del Plan Estratégico en mayo de 2014, la CNMC aceleró la elaboración de su Plan de Actuación, como establece la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.
- El Plan de Actuación es un documento único y global que describe las actuaciones concretas que la CNMC llevará a cabo en 2015 para desarrollar las acciones estratégicas fijadas en su Plan Estratégico.
- Los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico determinan la configuración y desarrollo del Plan de Actuación.
 - Las actuaciones derivan de las funciones que la normativa asigna a la CNMC debiendo ser, no obstante, innovadoras.
 - Las actuaciones parten de las contribuciones realizadas por las distintas Direcciones y Departamentos horizontales de la CNMC al Plan de Actuación.
 - El Plan de Actuación recoge igualmente las propuestas realizadas por el Consejo de la CNMC.
- Para la elaboración del Plan de Actuación se han revisado los planes de Autoridades de Competencia y Regulación de otros países con objeto de identificar las mejores prácticas e incorporarlas al Plan.
- El Plan de Actuación se construye sobre las enseñanzas y el aprendizaje de este primer año de existencia de la CNMC, adaptando la planificación a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que la institución ha detectado.

3. *Visión general Plan de Actuación*

- El Plan de Actuación constituye el desarrollo transparente y evaluable, en actuaciones concretas, de las acciones estratégicas de la CNMC.
- Se compone de actuaciones de tipo sectorial y transversal que cubren todos los objetivos y acciones estratégicas de la CNMC.
- En su primera edición tiene carácter anual y contiene **148 actuaciones concretas** que contribuirán a:

Aumentar la cohesión y la integración

Mejorar la capacidad de análisis y de actuación frente a los problemas

Agilizar los procesos de decisión y mejorar en términos organizativos

Promover la presencia internacional

Mejorar la comunicación con la sociedad y aumentar la capacidad de influencia

Reforzar la independencia

Y con ello cumplir de forma eficaz la misión fundamental de la CNMC: ***promover y defender el buen funcionamiento de todos los mercados en interés de los ciudadanos y las empresas.***

La CNMC está firmemente comprometida con la puesta en marcha durante 2015 de las 148 actuaciones que se detallan a continuación.

4. Actuación 2015

<p>Acción Estratégica 1. Enfoque integrado para favorecer la competencia y la regulación económica eficiente</p>

- 1.1. Desarrollar una estrategia interna que asegure la cohesión de la organización, estableciendo cauces permanentes de colaboración e información entre Unidades, y la creación de una cultura común, fundamentada en el principio de independencia y en el objetivo de asegurar un funcionamiento eficiente de todos los mercados de la economía española.^(AT)
- 1.2. Establecer mecanismos internos que aseguren la incorporación del análisis económico y empírico necesario a las investigaciones y decisiones de la CNMC.^(AT)
- 1.3. Fomentar la revisión continua desde la óptica jurídica de las decisiones de la CNMC, con la finalidad de asegurar un criterio jurídico uniforme, favorable a la eficiencia económica y al bienestar social.^(AT)
- 1.4. Desarrollar la metodología de cálculo de los peajes y cánones de acceso a las infraestructuras gasistas.^(E)
- 1.5. Implantar un sistema de información regulatoria de costes para las actividades reguladas de: transporte eléctrico; operador del sistema eléctrico; transporte, regasificación y almacenamiento subterráneo de gas natural; y gestor técnico del sistema gasista.^(E)
- 1.6. Implantar un Sistema de Información Regulatoria de Costes (IRC) para la actividad regulada de distribución de gas natural.^(E)
- 1.7. Desarrollar una propuesta de metodología de retribución del Operador del Mercado y del Operador del Sistema eléctrico.^(E)
- 1.8. Calcular el margen comercial que corresponde aplicar a la actividad de comercialización de referencia para realizar el suministro de energía eléctrica a precio voluntario del pequeño consumidor (PVPC).^(E)
- 1.9. Trabajar para fortalecer el conocimiento y la información del consumidor (*customer empowerment*), en particular de las facturas.^(E)
- 1.10. Informar las propuestas normativas necesarias para la creación de un mercado organizado mayorista de gas (*hub* de gas).^(E)
- 1.11. Establecer mediante circular la metodología relativa a la prestación de servicios de balance para que los usuarios de la red equilibren sus entradas y salidas del sistema gasista.^(E)

- 1.12. Redactar la Circular para la aplicación del doble cómputo e Instrucciones del Sistema de Certificación de Bio-carburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte (SICBIOS).^(E)
- 1.13. Implementar el registro español de participantes en los mercados mayoristas de energía y supervisión del cumplimiento de la obligación de registro por parte de dichos participantes (artículo 9 de REMIT).^(E)
- 1.14. Realizar, desde una óptica de control interno, las auditorias operativas de las liquidaciones en el sector energético y comprobar la aplicación de los créditos presupuestarios de la CNMC vinculados a los costes del sector eléctrico.^(E)
- 1.15. Definir y publicar los criterios de interpretación de la normativa aplicable por la CNMC a los servicios de comunicación audiovisual, tanto televisivos como radiofónicos.^(AV)
- 1.16. Impulsar la integración de las personas con discapacidad en el ámbito audiovisual, evaluación continua de las obligaciones de los operadores.^(AV)
- 1.17. Incentivar y reforzar el Código de Autorregulación de contenidos televisivos e infancia mediante la renovación de los criterios de calificación de contenidos.^(AV)
- 1.18. Priorizar, en las actuaciones dedicadas a la protección del menor las siguientes áreas: 1- conductas relacionadas con la errónea calificación de programas, y 2- incorporación de canales temáticos.^(AV)
- 1.19. Reforzar el control de las condiciones de emisión de las comunicaciones comerciales mediante el fomento de la co-regulación publicitaria y supervisar la adecuación de los contenidos a la normativa y a los códigos de autorregulación.^(AV)
- 1.20. Priorizar el control, incoación y sanción de las conductas relacionadas con las comunicaciones comerciales ilícitas, en particular los excesos en los tiempos y el incumplimiento de las obligaciones de separación de contenidos y publicidad.^(AV)
- 1.21. Implementar un protocolo de monitorización y control de la misión de servicio público de la Corporación de Radio y Televisión Española.^(AV)
- 1.22. Finalizar la tercera revisión de mercados relevantes en telecomunicaciones (mercados 4-5, 2 y 15).^(TC)
- 1.23. Verificar las contabilidades de costes de los cinco operadores de telecomunicaciones obligados y determinar su coste de capital.^(TC)
- 1.24. Resolver sobre el coste neto del servicio universal presentado por los operadores obligados y decidir sobre los operadores obligados a contribuir al mecanismo de compartición del coste.^(TC)

- 1.25. Aplicar la nueva metodología para el control ex-ante en relación con las ofertas mayoristas en telecomunicaciones, aprobada en 2013 e implementada en 2014. ^(TC)
- 1.26. Revisar las Circulares de comunicaciones electrónicas, teniendo en cuenta la nueva regulación y jurisprudencia. ^(TC)
- 1.27. Elaborar un nuevo procedimiento de suspensión de la interconexión aplicable a los Operadores Móviles Virtuales Completos (OMV-Completos). ^(TC)
- 1.28. Determinar los nuevos parámetros para suspender la interconexión. ^(TC)
- 1.29. Actualizar el modelo de costes de red móvil. ^(TC)
- 1.30. Realizar un seguimiento de las actuaciones de las Administraciones Públicas en su calidad de operadores de comunicaciones electrónicas. ^(TC)
- 1.31. Realizar la auditoría del modelo de contabilidad analítica de AENA y analizar las metodologías de previsión de costes. ^(TR)
- 1.32. Asignar atención prioritaria al proceso de liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril, impulsando la transparencia en el calendario y monitorizando el proceso de apertura con la finalidad de fomentar e intensificar la competencia efectiva. ^(TR)
- 1.33. Analizar la metodología de estimación del coste neto del Servicio Postal Universal. ^(P)
- 1.34. Realizar la auditoría del modelo y de los resultados de la contabilidad analítica del operador designado para la prestación del Servicio Postal Universal. ^(P)
- 1.35. Verificar el cálculo del coste neto del Servicio Postal Universal y determinación de la carga financiera injusta correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013. ^(P)
- 1.36. Elaborar un Reglamento de Arbitraje de la CNMC que comprenda, además de las normas de tramitación de los procedimientos, los supuestos de aplicación de un procedimiento abreviado, las cuestiones relativas a la designación de árbitros y la determinación de los aranceles. ^(A)

**Acción Estratégica 2. Desarrollo de mecanismos internos de comunicación
y decisión rápida en la CNMC**

2.1. Desarrollar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la CNMC para establecer las funciones específicas de cada Subdirección. ⁽¹⁾

2.2. Establecer un mecanismo que asegure la colaboración temprana y eficaz entre Direcciones cuando sea necesaria, en especial en relación con la función de promoción de la competencia establecida en el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. ⁽¹⁾

2.3. Clarificar y concretar los criterios utilizados para elevar un asunto al Pleno del Consejo de la CNMC, haciendo público un documento en el que se plasmen dichos criterios. ⁽¹⁾

2.4. Fijar compromisos, en términos de plazos, en relación con el funcionamiento del Pleno y las Salas: ^(SC)

- Puesta a disposición de los miembros de cada una de las Salas de toda la documentación que deba ser objeto de decisión o toma de conocimiento con una antelación mínima adecuada.
- Traslado de los acuerdos adoptados por el Pleno y las Salas a las Direcciones u otros órganos de la CNMC en 24 horas.
- Notificación de todos los asuntos aprobados en las sesiones del Pleno o de las Salas en el plazo máximo de 3 días hábiles.
- Publicación de todos los acuerdos adoptados por el Pleno o las Salas que deban ser objeto de publicación por la Comisión, en un plazo máximo de 7 días hábiles.

Acción Estratégica 3. Refuerzo de la persecución de las prácticas más dañinas para la competencia y mejora de los procedimientos de detección, inspección e instrucción de la CNMC

- 3.1. Impulsar el uso de instrumentos de detección de prácticas prohibidas (screening, formación sobre recursos documentales, suscripción a newsletters y revistas sectoriales). ^(C)
- 3.2. Reforzar el análisis ex post de licitaciones públicas para detectar posibles conductas anticompetitivas. ^(C)
- 3.3. Reforzar la vigilancia de los sectores de nueva economía, hospitalario, medicamentos y productos de parafarmacia, cemento, construcción, así como de los sectores sometidos a supervisión de la CNMC ^(C)
- 3.4. Elaborar una nota explicativa sobre las inspecciones a empresas. ^(C)
- 3.5. Elaborar una Guía sobre confidencialidad. ^(C)
- 3.6. Revisar y mejorar los documentos de imputación, y mejorar el acceso al expediente en la fase de resolución ante el Consejo. ^(C)
- 3.7. Implementar mejoras en las herramientas informáticas que se utilizan en los equipos de inspecciones en materia de política de defensa de la competencia. ^(C)
- 3.8. Crear un buzón para la colaboración ciudadana con la Dirección de Competencia en la persecución de prácticas prohibidas. ^(C)
- 3.9. Difundir la Comunicación de Clemencia. ^(C)
- 3.10. Reforzar la investigación, ejecución y sanción de actuaciones en el mercado mayorista de energía, de acuerdo con la regulación en materia energética. ^(E)
- 3.11. Elaborar una Guía para la graduación de las sanciones y la imposición de multas coercitivas en materia de telecomunicaciones. ^(TC)
- 3.12. Elaborar un protocolo de detección, apercibimiento e incoación de expedientes en el área audiovisual de forma que la CNMC actúe de forma proactiva. ^(AV)
- 3.13. Revisar y, en su caso, mejorar los mecanismos y protocolos internos destinados a salvaguardar la confidencialidad de la información. ^(SC)
- 3.14. Potenciar la vigilancia en el cumplimiento de las Resoluciones de la CNMC. ^(AT)

3.15. Elaborar una metodología para evaluar el impacto de la política de competencia y utilizarla para orientar la estrategia de la institución.^(PR)

3.16. Implantar de forma progresiva el uso de las tecnologías de la información en la tramitación de expedientes, en particular, potenciando la notificación electrónica y el uso de la sede electrónica.^(AT)

Acción Estratégica 4. Fomento de la responsabilidad social corporativa, potenciación del mérito y la capacidad en la selección de personal, mejora de la formación y creación de equipos multidisciplinares.

- 4.1. Elaborar un Programa de Responsabilidad Social Corporativa de la CNMC.^(COM)
- 4.2. Elaborar un Plan de Acción Social de la CNMC.^(SG)
- 4.3. Elaborar un Plan de Personal de la CNMC, con especial énfasis en la búsqueda de mecanismos que garanticen una adecuada carrera profesional al personal, laboral y funcionario, de la CNMC.^(SG)
- 4.4. Elaborar un Plan de Formación que permita la detección de necesidades y la actualización permanente de los conocimientos profesionales de los trabajadores de la CNMC.^(SG)
- 4.5. Implementar un programa de becas para la realización de actividades de formación relacionadas con la política de competencia y regulación.^(I)
- 4.6. Fomentar la creación de equipos de trabajo pertenecientes a distintas Direcciones y Departamentos para, entre otros: (i) la elaboración de metodologías de contabilidad de costes, (ii) el desarrollo de la metodología de cálculo de los peajes y cánones de acceso a las infraestructuras gasistas, (iii) el cálculo del margen comercial que corresponde aplicar a la actividad de comercialización de referencia para realizar el suministro de energía eléctrica a precio voluntario del pequeño consumidor (PVPC), (iv) la elaboración de las propuestas normativas necesarias para la creación de un mercado organizado mayorista de gas, (v) la finalización de la tercera revisión de mercados relevantes en telecomunicaciones , (vi) el análisis de la metodología de estimación del coste neto del servicio postal universal, (vii) iniciativas que en el área de competencia tengan especial incidencia en los sectores supervisados por la CNMC, (viii) contenidos audiovisuales.^(AT)
- 4.7. Organizar seminarios internos entre Direcciones/Departamentos para facilitar el flujo de conocimiento y la interacción, así como foros de discusión internos e informales que permitan un mayor conocimiento e interacción entre Direcciones/Departamentos de la CNMC.^(AT)
- 4.8. Incrementar las acciones destinadas al fomento del trabajo en equipo dentro de cada Dirección.^(AT)
- 4.9. Promover la formación entre Direcciones en materia de derecho de la competencia, promoción de la competencia, regulación (energía, transportes y sector postal, telecomunicaciones y audiovisual), y procedimientos de instrucción de expedientes.^(AT)

- 4.10. Preparar seminarios periódicos sobre organización industrial, economía de la competencia y regulación económica.^(PR)
- 4.11. Habilitar, a través de la intranet, un sistema de información de eventos y reuniones de relevancia para la CNMC, nacionales e internacionales, con la suficiente antelación y accesible por todo el personal.^(COM)

**Acción Estratégica 5. Máximo aprovechamiento de los recursos materiales
e inmateriales acumulados en la CNMC**

- 5.1. Elaborar un Plan Integral de Gestión de Estadísticas y Recursos Documentales de la CNMC. ^(PR)
- 5.2. Racionalizar el acceso a las bases de datos externas. ^(AT)
- 5.3. Diseñar una política de comunicación interna del área internacional, para divulgar la actividad de la CNMC en este ámbito y facilitar el conocimiento de mejores prácticas internacionales. ^(COM)
- 5.4. Analizar la contratación de la CNMC así como los pagos realizados por el sistema de caja fija, con la finalidad de verificar desde una óptica de control interno su conformidad con la normativa y con los principios de una gestión eficiente y proponiendo, en su caso, recomendaciones de mejora. ^(SG)
- 5.5. Planificar y desarrollar un sistema de contratación centralizada para racionalizar costes y eliminar duplicidades, con el objetivo de optimizar la gestión de recursos en la CNMC. ^(SG)
- 5.6. Evaluar la eficiencia de las encomiendas de gestión que tenga suscritas la CNMC. ^(AT)
- 5.7. Elaborar un Plan para racionalizar los Centros de Procesos de Datos y Alojamientos Externos de la infraestructura informática, los sistemas de correo electrónico y los sistemas de almacenamiento, unificar las comunicaciones y optimizar todos los sistemas de impresión. ^(SG)

Acción Estratégica 6. Publicación de una programación de estudios e informes en sectores prioritarios y fomento de la participación de los agentes y la academia en la elaboración de los estudios.

- 6.1. Elaborar y publicar una metodología de estudios de la CNMC. ^(PR)
- 6.2. Programar los estudios de la CNMC, que se centrarán en los siguientes sectores prioritarios: inspección técnica vehículos; modelos aeroportuarios; distribución mayorista de carburantes; transparencia en las ofertas de telecomunicaciones; revisiones periódicas de instalaciones de gas urbano; suministro y saneamiento de agua urbana; distribución de productos farmacéuticos y economía colaborativa. En el medio plazo: comercio electrónico; sector bancario; sistema educativo; sistema sanitario. ^(PR)
- 6.3. Elaborar informes en sectores sometidos a supervisión y regulación en las siguientes materias: (i) procedimientos de cambio de operador en materia de telecomunicaciones, (ii) revisión del marco regulatorio de los cánones ferroviarios y las tarifas de los servicios adicionales y complementarios, (iii) análisis del proceso de liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril, incorporando recomendaciones de modificación normativa para intensificar la competencia, (iv) análisis de la intermodalidad de los medios de transporte por carretera, ferrocarril y aéreo, y (v) tendencias del sector audiovisual en el mercado emergente. ^(AT)
- 6.4. Potenciar convenios con universidades y centros de investigación para facilitar el análisis de cuestiones de interés para la CNMC y, en concreto, para fomentar su colaboración en estudios e informes. ^{(I) (PR)}

Acción Estratégica 7. Revisión anual de los mercados sujetos a supervisión o regulación, para evaluar la efectividad de los mecanismos de supervisión y proponer recomendaciones de mejora.

- 7.1. Revisar los indicadores de seguimiento de los mercados bajo regulación o supervisión.^(AT)
- 7.2. Realizar los informes anuales sobre sectores sometidos a supervisión y regulación que establece el marco normativo, incorporando un apartado específico que analice la evolución del nivel de competencia y la situación de España con respecto a otros países, y proponiendo recomendaciones para intensificar la competencia. Se crearán grupos de trabajo con participación de las direcciones y departamentos implicados en la elaboración de dichos informes.^(AT)
- 7.3. Vigilar el impacto de las resoluciones de la CNMC sobre la competencia en los mercados afectados, proponiendo medidas y recomendaciones.^(AT)
- 7.4. Impulsar la publicación de un nuevo Plan de Prestaciones del Servicio Postal Universal.^(P)
- 7.5. Analizar los principios de actuación de los operadores del mercado en relación con el uso de distintos medios de franqueo, de acuerdo con la legislación vigente y la jurisprudencia reciente.^(P)
- 7.6. Analizar las condiciones de acceso a la red postal pública por parte de operadores postales alternativos.^(P)
- 7.7. Elaborar y someter a consulta pública las metodologías relevantes para informar la regulación aeroportuaria, dentro de los trabajos preparatorios para la aprobación del primer Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA).^(TR)
- 7.8. Realizar la consulta pública relativa al análisis de las posibles externalidades de la actividad del transporte de pasajeros en los resultados comerciales de los aeropuertos.^(TR)

Acción Estratégica 8. Intensificación de la interlocución con las Administraciones Públicas para promover los principios de la regulación económica eficiente y prevenir distorsiones en los mercados

- 8.1. Establecer las áreas de actuación prioritarias para la elaboración de Informes de Proyectos Normativos y propuestas de modificación normativa. ^(PR)
- 8.2. Elaborar informes y propuestas sobre el aprovisionamiento público, en especial la contratación pública. ^(PR)
- 8.3. Promover el contacto con departamentos de las Administraciones Públicas que realicen licitación pública con el fin de sensibilizarlos de cara a la detección de posibles actuaciones concertadas entre oferentes. ^(AT)
- 8.4. Promover mecanismos para atender de forma rápida y diligente las consultas que puedan realizar las Cortes Generales a la CNMC. ^(I)
- 8.5. Elaborar un documento metodológico de evaluación de la efectividad en el ámbito de las ayudas de Estado. ^(PR)
- 8.6. Analizar las implicaciones para la competencia efectiva que conlleva la utilización de la figura de los Servicios de Interés Económico General (SIEG) y el establecimiento de Obligaciones de Servicio Público (OSP), así como su relación con la normativa de ayudas de Estado. ^(PR)
- 8.7. Participar, mediante informe, en el proceso de planificación del sector energético, en concreto en la elaboración de las autorizaciones administrativas de instalaciones energéticas y en las resoluciones de inclusión en el sistema retributivo de las mismas. ^(E)
- 8.8. Proponer un sistema de retribución de los gasoductos primarios de atención a los mercados de su zona de influencia. ^(E)

Acción Estratégica 9. Refuerzo de las relaciones de cooperación con otros organismos públicos para que sus acciones tengan un impacto eficaz en el mercado

- 9.1. Intensificar la coordinación con la Abogacía del Estado ante la Audiencia Nacional y Tribunal Supremo, con la finalidad de alcanzar los mejores resultados en la defensa y representación en juicio de la CNMC.^(SC)
- 9.3. Realizar y mantener acuerdos concretos con otros organismos públicos para incrementar la información accesible a la CNMC para el ejercicio de sus funciones.^(AT)
- 9.3. Promover la realización de jornadas sobre la aplicación de la normativa de defensa de la competencia y regulación económica.⁽¹⁾
- 9.4. Promover la introducción de un seminario sobre política de competencia y regulación en la Escuela Judicial.⁽¹⁾
- 9.5. Colaborar y cooperar con otros organismos reguladores sectoriales.⁽¹⁾
- 9.6. Colaborar y cooperar con los organismos reguladores de las Comunidades Autónomas.⁽¹⁾

Acción Estratégica 10. La CNMC potenciará su legitimación activa

- 10.1. Revisar y eventualmente potenciar los mecanismos de comunicación con la sociedad para que ésta comprenda los instrumentos de legitimación activa de los que dispone la CNMC y pueda colaborar con ella en su aplicación. ^(I)
- 10.2. Elaborar una Guía de Unidad de Mercado. ^(SC)
- 10.3. Reforzar las acciones de la CNMC en relación con la aplicación de la Ley de Unidad de Mercado. ^(SC)
- 10.4. Establecer mecanismos para reforzar el seguimiento y evaluación económica de la normativa. ^(PR)
- 10.5. Desarrollar herramientas informáticas de *screening* destinadas a analizar la normativa jurídica española para detectar precozmente posibles restricciones a la competencia. ^(AT)

Acción Estratégica 11. Contribuir a la mejora continuada del entorno regulatorio y competitivo internacional mediante la participación en distintos organismos y foros de la Unión Europea e internacionales

- 11.1. Impulsar una estructura formal del área internacional de la CNMC. ⁽¹⁾
- 11.2. Diseñar una política de difusión de la actividad de la CNMC a nivel internacional, con la finalidad de dar a conocer globalmente y de forma transparente su actividad. ⁽¹⁾
- 11.3. Promover la presencia y el liderazgo en los órganos de gobierno de las instituciones, foros, y grupos de competencia y de regulación, de la UE e internacionales. ⁽¹⁾
- 11.4. Fomentar la participación activa y el liderazgo de los expertos de la CNMC en grupos de trabajo y *task forces* de las instituciones de la UE y los organismos internacionales. ⁽¹⁾
- 11.5. Promover la colaboración bilateral con instituciones de la UE, organismos reguladores y autoridades de defensa de la competencia. ⁽¹⁾
- 11.6. Fomentar la cooperación a nivel regional (MIBEL) en energía eléctrica y mercados de derivados. ^(E)

Acción Estratégica 12. Desarrollo y perfeccionamiento de la red de autoridades de competencia en colaboración con las Comunidades Autónomas

- 12.1. Suscribir convenios de colaboración con Comunidades Autónomas cuyas autoridades de competencia no se encuentran en funcionamiento, con la finalidad de intercambiar información con dichas Comunidades Autónomas sobre actuaciones en materia de defensa de la competencia y contribuir a la eficacia del sistema español de defensa de la competencia.^(C)
- 12.2. Fomentar la coordinación entre autoridades con el objeto de procurar la aplicación uniforme de la Ley de Defensa de la Competencia, mediante el seguimiento de los expedientes tramitados por las autoridades autonómicas y la formulación de alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.^(C)
- 12.3. Elaborar nuevos documentos o guías para mejorar el funcionamiento de los mecanismos de asignación de expedientes entre autoridades, en concreto en relación con el mecanismo de reasignación de casos, el mecanismo de asignación de denuncias recibidas por la CNMC y el procedimiento de la Junta Consultiva en materia de conflictos.^(C)
- 12.4. Revisar y actualizar los documentos de colaboración en materia de defensa de la competencia aprobados en relación con colegios profesionales, servicios funerarios y terminación convencional.^(C)
- 12.5. Contribuir a la formación del personal de las autoridades de competencia de las Comunidades Autónomas.^{(C) y(PR)}
- 12.6. Promover la creación de un Grupo de Trabajo de los Consejos de las Autoridades de Competencia.^(I)

Acción Estratégica 13. Mejora de la página web, publicación de todas las decisiones, integración en un portal de datos interactivo la información sobre los sectores bajo supervisión, y publicación de un calendario de publicaciones.

- 13.1. Remodelar de forma integral la página web www.cnmc.es ^(COM) ^(SG)
- 13.2. Elaborar y publicar un calendario de publicaciones y estadísticas de la CNMC. ^(PR)
- 13.3. Potenciar el portal estadístico (CNMC Data), integrando todos los sectores regulados por la CNMC. ^(PR)

Acción Estratégica 14. Refuerzo de la capacidad pedagógica y sometimiento a debate público y consulta de aquellos ámbitos que considere relevantes

- 14.1. Desarrollar un programa de Documentos de Trabajo en política de competencia y regulación. ^(PR)
- 14.2. Promover la participación activa y coordinada del personal de la CNMC, en particular del personal directivo y de los Consejeros, en cursos y conferencias. ^(I)
- 14.3. Promover actividades como jornadas, *newsletters* o premios para facilitar la comunicación con el mundo de la política de competencia y regulación y con la sociedad, en general. ^(I)
- 14.4. Elaborar mecanismos de difusión de las resoluciones sancionadoras en sectores relevantes para aumentar su efecto disuasorio. ^(COM)
- 14.5. Elaboración de guías de actuación en el ámbito audiovisual sobre las obligaciones que la normativa establece para los operadores. ^(AV)

Acción Estratégica 15. Mayor cooperación con la Red de Autoridades de Competencia de la Unión Europea, el resto de autoridades y reguladores internacionales, así como con los organismos multinacionales

- 15.1. Fomentar la participación en los grupos de trabajo de la *European Competition Network* (ECN). ^(C)
- 15.2. Fomentar la participación activa en los trabajos de reforma de la normativa comunitaria en materia de defensa y promoción de competencia, así como en los proyectos de convergencia en la aplicación de la misma. ^{(C) (PR)}
- 15.3. Fomentar la asistencia técnica y la cooperación con las autoridades de competencia de los países de Iberoamérica. ^(C)
- 15.4. Incrementar la cooperación con la autoridad de competencia de Portugal, tanto en la evaluación de conductas restrictivas de la competencia como en materia de concentraciones. ^(C)
- 15.5. Fomentar la cooperación a nivel europeo en materia energética, en especial a través de la participación en CEER y ACER. ^(E)
- 15.6. Colaborar con los reguladores energéticos del Mediterráneo, en especial a través de la participación en MEDREG. ^(E)
- 15.7. Colaborar con los reguladores energéticos y de Iberoamérica, en especial a través de la participación en ARIAE. ^(E)
- 15.8. Fomentar la cooperación a nivel europeo en materia de comunicaciones electrónicas, en especial a través de la participación en IRG y BEREC. ^(TC)
- 15.9. Cooperar con los reguladores de comunicaciones electrónicas del Mediterráneo, en especial a través de la participación en EMERG. ^(TC)
- 15.10. Cooperar con los reguladores de comunicaciones electrónicas de Iberoamérica, en especial a través de la participación en REGULATEL. ^(TC)
- 15.11. Fomentar la cooperación a nivel regional (MIBEL) en energía eléctrica y mercados de derivados. ^(E)
- 15.12. Fomentar la cooperación a nivel europeo en materia audiovisual, especialmente a través de la participación en ERGA, EPRA y el Comité de Contacto de la Comisión Europea. ^(AV)
- 15.13. Fomentar la cooperación con otros reguladores audiovisuales, en particular a través de MNRA, CICA y PRAI. ^(AV)






- 15.14. Fomentar la cooperación a nivel europeo en el ámbito postal, en especial a través de la participación en el ERGP. ^(P)
- 15.15. Fomentar la cooperación a nivel europeo en el ámbito ferroviario, en especial a través de la participación en el IRG-Rail y en la ENRRB. ^(TR)
- 15.16. Facilitar estancias de trabajo en la CNMC de miembros destacados de otras autoridades de competencia y regulación. ^(I)










Acción Estratégica 16. Revisión anual del grado de cumplimiento y adecuación del Plan Estratégico a la situación de los mercados y fomento de medios de interlocución con distintos agentes para mejorar su capacidad de acción en los mercados

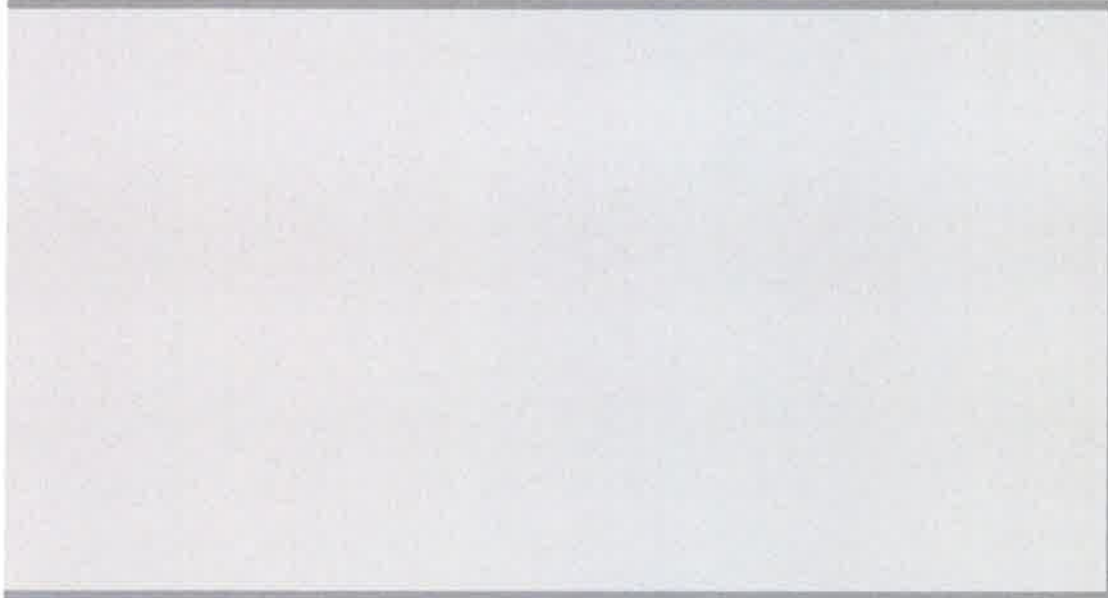
- 16.1. Publicar un informe anual de seguimiento del Plan de Actuación.⁽¹⁾
- 16.2. Fomentar el *peer review* con otras autoridades de competencia y regulación.⁽¹⁾
- 16.3. Reforzar la página web, Blog CNMC y la presencia en redes sociales para potenciar el programa de clemencia y los instrumentos de legitimación activa.^(COM)
- 16.4. Crear distintos buzones electrónicos para facilitar la interacción y la comunicación con la sociedad de cara a conseguir un funcionamiento más eficaz de la CNMC.^(COM)
- 16.5. Elaborar un plan de seguridad informática, con el objetivo de proteger la información a disposición de la CNMC.^(SG)
- 16.6. Verificar la aplicación de las normas de transparencia en la CNMC.^(CI)
- 16.7. Consolidar el Grupo de Asesores al Consejo.⁽¹⁾

5. Acciones Estratégicas

A continuación se incluye cuadro extraído del *Plan Estratégico*, en el que se relacionan las diferentes **Acciones** con los **valores y objetivos** de la CNMC.

		Valores / Objetivos		
5. Acciones Estratégicas		La CNMC aplicará con el máximo rigor su cartera de instrumentos de acción sobre los mercados de manera que obtenga la máxima eficacia en su resultado.	La CNMC actuará de manera transparente e independiente , buscando en sus acciones la máxima predictibilidad, guiando su acción exclusivamente el interés general que reside en el mejor funcionamiento de los mercados.	La CNMC aprovechará las sinergias derivadas de su estructura integrada, proporcionando a los problemas de mercado soluciones globales , que garanticen la mayor seguridad jurídica .
AE1	<i>La CNMC realizará un enfoque integrado de los problemas en los mercados con objeto de favorecer la competencia y la regulación económica eficiente, detectando dónde está la causa y ofreciendo soluciones óptimas con la mayor seguridad jurídica. Todas las acciones de la CNMC contarán desde el primer momento y hasta su conclusión con el necesario análisis económico y jurídico que proporcione un criterio uniforme.</i>			
AE2	<i>La CNMC desarrollará, de forma plenamente respetuosa con la separación entre instrucción y resolución, mecanismos de comunicación y decisión rápida entre las salas, las direcciones de instrucción y otros departamentos de la CNMC, para asignar a cada problemática de mercado el instrumento de intervención óptimo.</i>			
AE3	<i>La CNMC reforzará la persecución de las prácticas más dañinas para la competencia, en especial de los cárteles, para lo cual potenciará su actuación de oficio en los mercados, estableciendo un Plan de Acción en el que fijará sus prioridades de actuación respecto a los sectores o prácticas concreta. Asimismo, trabajará para la mejora continua de los procedimientos de detección, inspección e instrucción.</i>			
AE4	<i>La CNMC se dotará de un programa de Responsabilidad Social Corporativa y articulará procedimientos de captación, asignación, gestión y formación del personal basados en la capacidad, méritos y la excelencia profesional. En este sentido, la CNMC potenciará la creación de equipos multidisciplinares para cada problema que permitan un mejor aprovechamiento del conocimiento y la experiencia, así como una eliminación de las posibles duplicidades.</i>			
AE5	<i>La CNMC habilitará mecanismos técnicos y operativos que permitan el máximo aprovechamiento de los recursos materiales e inmateriales acumulados, especialmente el conocimiento, en cada una de sus departamentos.</i>			
AE6	<i>La CNMC aprobará y publicará un programa de estudios e informes de aquellos mercados o sectores en los que considere prioritario centrar su labor de análisis de los problemas de funcionamiento de los mercados y fomentará la participación de los agentes y la academia en la elaboración de dichos estudios.</i>			
AE7	<i>La CNMC realizará una revisión anual de todos los mercados sujetos a regulación o supervisión reforzada en los que analizará la efectividad de los mecanismos de supervisión y se realizarán las oportunas recomendaciones de mejora.</i>			
AE8	<i>La CNMC intensificará su interlocución con las Administraciones del Estado en todos los niveles, en cuanto que reguladoras de la actividad económica para promover los principios de regulación económica eficiente y prevenir distorsiones en los mercados. Cuando la trascendencia de los asuntos analizados lo justifiquen, la CNMC publicará Guías Orientativas para lograr un mayor efecto divulgativo.</i>			
AE9	<i>La CNMC reforzará sus relaciones de cooperación con otros organismos de la Administración para garantizar que sus acciones tengan un impacto eficaz en el mercado. Se pondrá una especial atención a la cooperación con la Administración de Justicia y los poderes Legislativos. Asimismo, la CNMC aumentará su coordinación con otros organismos reguladores o supervisores para garantizar una adecuada sintonía en la acción en los mercados.</i>			

Acciones Estratégicas		Valores / Objetivos		
		La CNMC aplicará con el máximo rigor su cartera de instrumentos de acción sobre los mercados de manera que obtenga la máxima eficacia en su resultado.	La CNMC actuará de manera transparente e independiente , buscando en sus acciones la máxima predictibilidad, guiando su acción exclusivamente el interés general que reside en el mejor funcionamiento de los mercados.	La CNMC aprovechará las sinergias derivadas de su estructura integrada, proporcionando a los problemas de mercado soluciones globales , que garanticen la mayor seguridad jurídica .
AE10	<i>La CNMC potenciará su legitimación activa para facilitar que los actos y las normas de las Administraciones Públicas no fraccionen el mercado ni obstaculicen el mantenimiento de la competencia efectiva</i>			
AE11	<i>La CNMC, a través de una participación activa en las instituciones de la Unión Europea así como en los foros y organismos internacionales, contribuirá con sus conocimientos y experiencia a la mejora continuada del entorno regulatorio y competitivo internacional, en especial, del comunitario.</i>			
AE12	<i>La CNMC trabajará para desarrollar y perfeccionar el funcionamiento de la red de autoridades de competencia junto con las Comunidades Autónomas, fomentando el funcionamiento de los Grupos de Trabajo y la firma de convenios bilaterales para la tramitación de expedientes.</i>			
AE13	<i>La CNMC publicará todas sus decisiones y mejorará de forma continua su página web, dotándola de los contenidos más completos y cumpliendo los mejores estándares en la materia, de forma que constituya el principal instrumento de comunicación e información con el público y los operadores. La CNMC integrará un portal de datos interactivo a disposición del público para dar cabida a la información sobre todos los sectores bajo supervisión. Asimismo, aprobará y publicará un calendario de publicación de la información de relevancia.</i>			
AE14	<i>La CNMC complementará su acción sancionadora con un refuerzo de su capacidad pedagógica para maximizar el efecto de disuasión de comportamientos adversos con el correcto funcionamiento de los mercados. La CNMC realizará actividades de divulgación de su actuación y fines entre colectivos interesados e incentivará la participación de éstos como vía para mejorar su formación. Asimismo, someterá a consulta y debate público aquellos ámbitos de sus políticas de regulación e intervención que considere relevantes, como paso previo a la adopción, en su caso, de comunicaciones que doten a su acción de creciente predictibilidad.</i>			
AE15	<i>La CNMC usará las mejores prácticas internacionales y académicas para actualizar sus procedimientos y guiar sus decisiones, para lo que estrechará la cooperación con la Red de Autoridades de Competencia de la Unión Europea, el resto de autoridades y reguladores internacionales, así como con los organismos multinacionales, potenciando su presencia e iniciativas en los mismos</i>			
AE16	<i>La CNMC realizará anualmente una revisión del grado de cumplimiento y adecuación del Plan Estratégico a la situación de los mercados, de forma adicional y complementaria a los canales parlamentarios de rendición de cuentas, y facilitará canales de interlocución con los consumidores y usuarios, las administraciones y los agentes económicos para mejorar su capacidad de detección y acción sobre los problemas en los mercados.</i>			



 **CNMC**
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA